

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas del día 12 del mes de febrero de 2007, los CC. C.P. Fernando Reyes Villanueva, C.P. Verónica Sáenz Ortiz y C.P. Margarita Tonantzin Vargas, Auditores adscritos al Departamento de Auditoría Estatal y Paraestatal de la Auditoría Superior de Michoacán del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cuya personalidad quedó acreditada y consta en el Acta de Inicio levantada con fecha 31 del mes de enero de 2007, se constituyeron legalmente en las Oficinas que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, con el objeto de levantar la presente Acta Circunstanciada. La diligencia se entiende con el C. Lic. Javier Valdespino García en su carácter de Presidente del Instituto Electoral de Michoacán y el C. José Ignacio Celorio Otero en su calidad de enlace, designado entre el Instituto Electoral de Michoacán y la Auditoría Superior de Michoacán; en este acto los Auditores le requieren al Presidente, que designe dos testigos, apercibiéndole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por la Autoridad representada en este caso por los Auditores, a lo que manifestó "Acepto el Requerimiento" y designó como testigos a los CC. C.P. José Mario López Díaz y la C.P. Elsa Molina Mercado, ambos mayores de edad de 47 y 46 años de nacionalidad mexicana y con domicilio particular en la calle

de la Ciudad de Morelia, Michoacán y calle de la Ciudad de Morelia, Michoacán; con estado civil casado y casada; con ocupaciones de Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Técnico Profesional del Departamento de Contabilidad respectivamente; identificándose el primero con Credencial de elector número y folio y la segunda con Credencial de elector número folio, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral, en dichos documentos identificatorios aparecen sin duda la fotografía, nombre y firma de cada uno de los Testigos, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, para hacer constar los siguientes:-----

HECHOS:

Los CC. Auditores se constituyeron legalmente en el lugar antes mencionado para hacer del conocimiento de los actos, hechos u omisiones, detectados como resultado de la fiscalización de los remanentes del presupuesto del ejercicio 2006, suministrado no devengado y su reintegro, que se está practicando al Instituto Electoral de Michoacán, por el período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento a la Orden de Fiscalización, contenida en el oficio número **ASM/040/07** de fecha 16 del mes de enero de 2007, girada por el C.P. José Manuel Vázquez Ávila, en su carácter de Auditor Superior de Michoacán y a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán, los cuales se detallan a continuación:-----

1. Derivado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por las autoridades del Instituto Electoral de Michoacán y a la aplicación de procedimientos de auditoría, para la fiscalización de los remanentes de presupuesto del ejercicio 2006, suministrado no devengado y su reintegro, se conoció lo siguiente:-----

El Instituto Electoral de Michoacán, recibió recursos presupuestales de la Tesorería General del Estado en el ejercicio fiscal de 2006, mismos que fueron devengados en su totalidad, motivo por el cual conforme a la información y documentación proporcionada por los auditados al personal actuante de la Auditoría Superior de Michoacán, no se tuvo evidencia de que existan remanentes presupuestales por reintegrar.-----

Se hace constar que la revisión practicada se limitó a la verificación tanto del ingreso como del egreso de los recursos, de acuerdo a la información y documentación que fue proporcionada por los auditados al personal actuante de la Auditoría Superior de Michoacán, no incluye la revisión y análisis de la justificación del gasto, por lo que esta acta no releva a las autoridades responsables del Instituto Electoral de Michoacán, de cualquier observación que pudiera determinarse con posterioridad en ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de Michoacán.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. Leída la presente Acta y explicando su contenido y alcance al C. Lic. Javier Valdespino García en su carácter de Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 15:00 horas del día de su fecha, levantándose en tres tantos, de los cuales se entrega uno legible al C. Lic. Javier Valdespino García, en su carácter de Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, quien lo firma de conformidad y lo hace también por el recibo de dicho tanto, después de firmar al final del



acta y al calce o margen de todas y cada una de sus hojas, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. CONSTE. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



LIC. JAVIER VALDESPINO GARCÍA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE



C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
ENLACE

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



C.P. FERNANDO REYES VILLANUEVA
AUDITOR



C.P. VERÓNICA SÁENZ ORTIZ
AUDITOR



C.P. MARGARITA TONANTZIN VARGAS
AUDITOR

TESTIGOS:



C.P. JOSÉ MARIO LÓPEZ DÍAZ
JEFE DE DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS



C.P. ELSA MOLINA MERCADO
TÉCNICO PROFESIONAL DEL DEPTO. DE
CONTABILIDAD

Nota: La presente hoja forma parte integrante del Acta Circunstanciada de fecha 12 de febrero de 2007, levantada al Instituto Electoral de Michoacán, por la fiscalización de los remanentes del presupuesto suministrado no devengado y su reintegro, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.